

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2018								
Código del Proyecto	09.16.10.								
Denominación del Proyecto	Paradores Propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera								
Objeto	Programa N° 44. Asistencia Integral a los sin techos; actividad 7 y 8								
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia, eficacia y ecología de las Actividades N° 7 y N° 8 del Programa 44 y 45 respectivamente								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Atención Inmediata.-(Dependiente de la SS Fortalecimiento Familiar y Comunitario								
Presupuesto distributivo 2015 de créditos	Presupuesto por inciso. Programa 44. Actividad 7								
	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
	45	478	44	7	1	Gastos Personal En	\$ 5.773.511,00	\$ -	\$ -
	45	478	44	7	2	Bienes Consumo De	\$ 440.099,00	\$ 1.056.386,00	\$ 1.056.386,00
	45	478	44	7	3	Servicios Personales No	\$ 12.380.220,00	\$ 20.391.925,00	\$ 20.363.423,81
	45	478	44	7	4	Bienes De Uso	\$ 31.866,00	\$ 83.986,00	\$ 83.986,00
	45	478	44	7	5	Transferencias	\$ 950.000,00	\$ 655.640,00	\$ 655.640,00
							\$ 19.575.696,00	\$ 22.187.937,00	\$ 22.159.435,81
	Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 20 de diciembre de 2016 al 29 septiembre de 2017.							

Principales conclusiones	De las tareas de auditoria desarrolladas en la Dirección General de Atención Inmediata de las actividades N° 7 y 8 de los Programas Presupuestarios Nro 44 y 45 se puede concluir que el organismo auditado presenta deficiencias en materia de control interno, las mismas están relacionadas, principalmente, con cuestiones del ambiente y las actividades de control. Evidencia de ello es la falta de: incorporación a la estructura los efectores auditados: 3 Paradores y 2 Centros de inclusión; la falta de Protocolos sobre la intervención y articulación de cada uno de los Paradores y el Centro “La Boca”. Asimismo falta de actualización de la norma reglamentaria Resolución 1463/03 a las prerrogativas de la ley N°3706 conforme a lo observado en el informe en cuanto a incluir a los Centros de Inclusión Social y también a la población de hombres solos con hijos que se alojan en el Centro Costanera, y por ultimo Adecuar la normativa interna para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle. Se destaca la falta de implementación de un sistema de registración diaria de las personas que son asistidas, siendo que cada uno de los efectores en forma individual lleva un registro en formato Excel, y con un sistema que aún no está en red y que como consecuencia no permite tener en forma oportuna e integra y confiable información de importancia para la toma de decisiones, para el momento de articular con efectores propios de los Programas auditados o de otros Programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. En cuanto a las irregularidades de infraestructura edilicia detectadas en los Paradores y Centros durante el 2017, se verificaron in situ, variadas deficiencias, señalando principalmente las cuestiones relacionadas al mantenimiento, calefacción y protección. Se destaca que el ente auditado haya receptado las observaciones realizadas por AGCBA y resuelto algunas, previo al descargo del presente informe. Por último en los aspectos financieros contables debe mencionarse lo siguiente: el presupuesto de la Ciudad debería ser elaborado y expuesto con el mayor detalle de los gastos que lo componen, a partir de la participación y el aporte que efectúen las Direcciones Generales. El Presupuesto anual deberá establecer metas físicas que permitan realizar controles que mejoren la gestión de la Dirección General. Del relevamiento realizado sobre las carpetas de pago, se resalta un apartamiento a las normas vigentes en materia de compras y contrataciones dada la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios en forma de modalidad de contratación reiterada y sistemática. Finalmente la falta de recursos humanos, especialmente profesionales, dificulta el desarrollo de los servicios psico-sociales y el seguimiento sanitario
---------------------------------	--

	de los beneficiarios, así como también la correcta articulación con efectores propios de los programas auditados y/o de otros programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, lo que no contribuye a la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas en situación de calle.
Principales Observaciones	- La estructura vigente se encuentra aprobada solo hasta nivel de Gerencia operativa, no existiendo estructura formal de dicho nivel para abajo, abarcando los dispositivos de los Paradores y Centros auditados. (Obsv.1) Observación N° 2.1: - Los listados de personal con que cuenta el programa carecen de integralidad y los datos allí contenidos no resultan confiables. Por cuanto se detectaron diferencias entre los listados remitidos por el propio ente auditado en cuanto a cantidad, situación de revista, y funciones efectivamente prestadas y además con lo verificado in situ con los Coordinadores y personal de los diferentes efectores. (Obsv. 2.1) - Falta de personal profesional para cubrir las tareas de atención de los servicios psico-sociales y seguimiento sanitario de la población alojada. (Obsv. 2.2) - No existe una normativa, que establezca la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención directa de residentes en un establecimiento con las características de los Paradores y los Centros. (Obsv.2.3) - Se verificó la necesidad de readecuar la normativa reglamentaria por cuanto la Resolución 1463/03 se refiere solamente a los Paradores, no estando incluidos los actuales Centros de Inclusión Social; como tampoco abarca a la población de hombres solos con hijos que pueden alojarse en el centro Costanera. Así mismo, Falta de adecuación para dar cumplimiento a los nuevos estándares establecidos por la Ley N° 3706 en cuanto a los sujetos de derecho en riesgo de situación de calle. (Obsv.3.1) - Se observa la ausencia de manuales de procedimiento, Protocolos de intervención en los paradores y en el Centro de Inclusión La Boca. (Obsv. 3.2). - Se constató que el Acta firmada entre el GCBA y el correo oficial de la República Argentina de conformidad con el Convenio Marco N° 69 (24/10/08), se encuentra vencido desde el 30 de abril de 2015. (Obsv 4). - En respuesta a lo solicitado por Nota AGCBA N° sobre el relevamiento anual 2015, a partir de la cual se constató que el mismo no incluye a la población que se encuentre alojada en Paradores y Centros de acuerdo al inciso k del artículo 4 de la ley N° 3706.(Obsv. 5). - No se cuenta con un sistema de registro informático que permita obtener información uniforme, oportuna, integra y confiable que pueda ser utilizada para un seguimiento y armado de estadísticas e indicadores en forma eficaz y eficiente de la población que ingresa y

	egresa. (Obsv.6) • Se observa falta de uniformidad en las fichas de admisión utilizadas por los diferentes efectores y al interior de un mismo dispositivo. Legajos incompletos (Observación7). • Se observa una falta de articulación formal a través de dictado de Actas, Convenios o Resoluciones conjuntas con otros Ministerios: Educación; Secretaría de Tercera Edad, IVC, y la actualización de la Resolución conjunta con el Ministerio de Salud. (Obsv 8) • Problemas en general de infraestructura edilicia en los 3 paradores y dos centros: falta de mantenimiento y elementos de griferías y vidrios rotos, faltante de solados y cerámicas en las paredes y pisos. Falta de revoques, mantenimiento de techos (pintura) por filtraciones Falta de mantenimiento en tanques de agua. Armarios en mal estado o en desuso. Los artefactos de iluminación no tienen las protecciones reglamentarias. : Falta la tapa en dos inodoros y las cortinas de las duchas están en malas condiciones de uso. (Observ.10). • En el servicio de comida: Ausencia de control interno entre los procesos que intervienen entre las raciones efectivas servidas con las raciones efectivamente reconocidas para el pago. Procedimientos inadecuados para el control para el almacenamiento y conservación de alimentos. Diferencias cualitativas y cuantitativas de las preparaciones que conforman las prestaciones alimentarias entre lo acordado y lo planificado entre la gestión del programa y las empresas tercerizadas repercutiendo en el aporte de nutrientes brindado en los paradores Bepo Ghezzi, Retiro y Centros de inclusión y Centro de inclusión de La Boca y centro de día Retiro. (Obsrv. 11) • Sobre Presupuesto y ejecución: Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal para las actividades 7 y 8; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. La meta física definida para el Programa 45 “personas asistidas en emergencia social” no refleja correctamente las acciones de la actividad 8 “Centros de inclusión primaria”. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.5.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a servicios de transporte prestados para otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.4.1. – Actividad 7 – Programa 44, se corresponden a personal contratado que no prestó servicios para la Actividad objeto de la presente auditoría. El 100% de los gastos imputados a la partida 3.9.2, se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento de los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. Las facturas no detallan específicamente la prestación brindada en cada uno de los Centros y Paradores. (Obsv. 12).
--	---
